"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2025/MDA

Ascensión, 06 de enero de 2025.

VISTO:

El Proveído de Despacho de Alcaldía N° 012, Informe N° 326-2024/CGRD-ALP-MDA/HVCA, de fecha 30 de diciembre del 2024 mediante el cual el Coordinador de Gestión de Riesgos y Desastres, remite el plan de trabajo denominado: **"PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN"**, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664 - se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, en el Artículo 20°- Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, dice a la letra *"Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320- 2021-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", el cual señala que la Gestión de la Continuidad Operativa, comprende la Gestión de Crisis y el Plan de Continuidad Operativa, con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad. Asimismo, señala que el objetivo del Plan de Continuidad Operativa tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2.

Que, el día 17 de diciembre de 2024 se aprueba el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Ascensión el cual es plasmado en el Acta correspondiente.

Que, mediante el Proveído de Despacho de Alcaldía N° 012 se dispone emitir acto resolutivo en referencia al Informe N° 326 -2024/CGRyD-ALP-MDA/HCVA de 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del **"PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN"**.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN"**, el cual forma parte integra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres y grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCION:
ALCALDÍA
G.M.
CGRD
INFORMÁTICA
INTERESADOS
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE